

DECRETO EXENTO N°1840
VALPARAÍSO, 18 de junio de 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y 147, ambos de 1981, del Ministerio de Educación; D.U N°480 de 1983; el Decreto Supremo N°176, de 2016, del Ministerio de Educación; el D.E N°590, de 1982; el D.U N°291 de 1983, que aprueba las normas sobre el procedimiento para la ordenación de ejecución de obras de Edificación y Urbanización; de especialidades, de obras menores de construcción; y de obras de mantención y/o reparación de inmuebles de la Universidad; el D.U 445, de 1983 que aprueba las Bases Administrativas Generales para la presentación de propuestas privadas y Construcción de obras D.E N°250, de 1983 que crea el Registro General de Contratistas de la Universidad de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1) El Oficio Ord. N°118, de 2020, del Sr. Christian Corvalán Rivera, Prorector que propone a los integrantes para conformar la Comisión Calificadora del Registro General de Contratistas periodo 2021 – 2022 al Sr. Aldo Valle Acevedo, Rector de esta Casa de Estudios.
- 2) La conformidad expresada en el presente Decreto, por el Rector de la Corporación.
- 3) El Decreto Exento N°5103 de 2018, que aprueba la actualización del Registro General de Contratistas de la Universidad de Valparaíso, para el periodo 2019 – 2020.
- 4) Lo dispuesto en el Art N°3, letra e) de la Ley 19.886, de 2003, que dispone la exclusión de dicha ley, y de su reglamento, a los contratos relacionados con la ejecución y concesión de Obra Pública, aplicándose supletoriamente a falta de normativa expresa.
- 5) La jurisprudencia administrativa vigente presentada por el dictamen N°38.794, de 2009, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. CONSTITUYASE una Comisión Calificadora del Registro General de Contratistas de la Universidad de Valparaíso por el periodo 2021 – 2022, de acuerdo con la normativa vigente

II. DESIGNASE integrantes de esta comisión a los siguientes funcionarios:

- a. Pro-rector, quien la presidirá.
- b. Director de la Dirección de Infraestructura o quien designe.
- c. Director de la Dirección General Económica o quien designe.
- d. Fiscal General o quien designe.

III. La comisión evaluará el cumplimiento de los contratistas en todos los aspectos contenidos en el Reglamento General de Contratista.

IV. Los miembros de la comisión desarrollarán sus funciones con cargo a sus actuales remuneraciones.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA, COMUNÍQUESE.

ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA - PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – DIVISIÓN. ADM. Y FINANZAS – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA – OFICINA DE PARTES.

AVA/CCR/EME/VIB/JRB/ptc